

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2166/18

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de la ordenanza cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo de pleno de fecha 2 de febrero de 2018, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 6. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- I. Para la prestación de servicio de suministro de agua a domicilio.
 - a. Por la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de abastecimiento y desagüe:
 - i. En construcciones: 300,00 €
 - ii. En edificios: 200,00 € x n.º viviendas
 - iii. Reenganche: 600,00 €
 - b. Por la prestación del servicio:
 - i. Usos domésticos, viviendas familiares, establos, garajes y bodegas:
 1. Cuota de servicio 8,00 € / abonado / trimestre
 2. Cuota de Mantenimiento de Contador 0,50 € / abonado / trimestre
 3. Cuota de Consumo:
 - a. De 0 a 35 m³ 0,38 € / m³
 - b. De 36 a 60 m³ 0,45 € / m³
 - c. Más de 60 m³ 0,65 € / m³

ii. Usos Industriales, bares, restaurantes, ganaderías, agricultura, talleres:

1. Cuota de servicio 8,00 € / abonado
2. Cuota de Mantenimiento de Contador 0,50 € / abonado
3. Cuota de consumo, cualquier consumo 0,38 € / abonado

Quedando inalterable el resto del contenido que figura en la ordenanza.

Narros de Saldueña, 2 de octubre de 2018.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.

